

cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

443971-2

## **Designan Director General de Salud Ambiental del Ministerio**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2010/MINSA**

Lima, 8 de enero de 2010

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 807-2009/MINSA del 27 de noviembre de 2009, se encargó al médico cirujano Edward Alcides Cruz Sánchez, las funciones de Director General de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

Que con Resolución Ministerial N° 488-2009/MINSA del 21 de julio de 2009, se designó al médico cirujano Edward Alcides Cruz Sánchez, en el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que por convenir al servicio resulta necesario designar al médico cirujano Edward Alcides Cruz Sánchez, como Director General de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, dándose término a su designación de Asesor II del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar, con eficacia al 4 de enero de 2010, al médico cirujano EDWARD ALCIDES CRUZ SÁNCHEZ, en el cargo Director General, Nivel F-5, de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, dándose término a su designación dispuesta por la Resolución Ministerial N° 488-2009/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

443971-1

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **Modifican norma que regula la Provisión de Capacidad Satelital a través de satélites de comunicaciones a los titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú**

#### **DECRETO SUPREMO N° 002-2010-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 022-2005-MTC, se aprobó la Norma que regula la Provisión de Capacidad Satelital a través de satélites de comunicaciones a los titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú;

Que, mediante Decisión 707 de la Comisión de la Comunidad Andina, se aprobó la Norma para el Registro Andino para la autorización de Satélites con Cobertura sobre Territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina, que establece las normas y procedimientos para el Registro Andino de Satélites, a efectos de que los Países Miembros puedan autorizar a Operadores Satelitales a ofrecer capacidad satelital en sus territorios, conforme sus respectivas legislaciones nacionales y en aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y del Principio de Reciprocidad;

Que, asimismo la citada Decisión 707, en su Primera Disposición Transitoria estableció que los Países Miembros, en un plazo de seis (06) meses a partir de su publicación, deberán incluir en sus respectivos procedimientos de autorización o registro, el requisito de cumplir con esta Decisión;

Que, posteriormente mediante Decisión 715 de la Comisión de la Comunidad Andina, se sustituyeron las disposiciones transitorias de la acotada Decisión 707, ampliando el plazo hasta el 20 de diciembre de 2009, para que los Países Miembros, incluyan en su legislación interna, el requisito a cargo de los proveedores de capacidad satelital, de cumplir con el procedimiento y requisitos previstos en la Decisión 707;

Que, en tal sentido, corresponde adecuar la Norma que regula la Provisión de Capacidad Satelital a través de satélites de comunicaciones a los titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 022-2005-MTC, a las Decisiones 707 y 715 de la Comisión de la Comunidad Andina;

Estando a lo dispuesto en el inciso 8 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29370;

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.-** Incorporar el numeral 4.1.3 al artículo 4 de la Norma que regula la Provisión de Capacidad Satelital a través de satélites de comunicaciones a los titulares de concesiones y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 022-2005-MTC, con el siguiente texto:

#### **"Artículo 4.- Requisitos para la inscripción en el Registro**

4.1 Los requisitos para el Registro de proveedores de capacidad satelital son los siguientes:

(...)

4.1.3 Tratándose de proveedores de capacidad satelital que empleen satélites geostacionarios, haber obtenido